CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Compromiso con la gente

**RESOLUCION C.A. N° 43**

San Pedro, 23 de abril de 2020.

**VISTO**: el Acta N° 11 de fecha 23 de abril del año en curso, de la sesión ordinaria del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial de San Pedro, y.----------

**CONSIDERANDO**

Que, el llamado fue programado en el Plan Anual de Contrataciones vigentes y el inicio fue comunicado a la DNCP. ----------

Que, Según nota C.E. N° 02/2020, el Comité Evaluador solicita a la firma Nazareno Comercial e Industrial S.R.L., la presentación de las documentaciones para demostrar su experiencia y capacidad técnica solicitado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, las cuales han sido presentados como se solicita. ----------

Lic. Cristina Ocampos
Secretaria
Consejo de Administración

Que, Según nota C.E. N° 03/2020, el Comité Evaluador solicita a la firma Office Compu S.A., la presentación de las documentaciones que detalla la planilla de oferta presentada para el Ítem 1 del Lote N° 5 – Adquisición de Tóner Lexmark en vista a que existe una variación entre el precio ofertado y la estimación de costos elaborada por la convocante, el cual ha sido presentado como se solicita. ----------

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO * Consejo de Administración

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por el C.P. Fidel Miño Servían, Lic. Nery Osmar Alfonzo Rojas, Lic. Juan Manuel Benegas, Arq. Elizabeth Zaldívar, Abog. Ruth Ocampos Hopf, Pablino Peña Müller, en su Informe N° 02/2020, recomienda adjudicar el llamado a Contratación para "Adquisición de Útiles de Oficina" correspondiente al Rubro 340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos, llamado previsto para la Circunscripción Judicial de San Pedro, PAC N° 2, ID 377.134, a la oferta presentada por la firma **Office Compu S.A.**, conforme a las especificaciones establecidas en el pliego de bases y Condiciones y al cuadro de precios adjudicados que se anexa al presente informe evacuado, teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Abog. Carlos David Lezcano Gonzalez
Miembro Tribunal de Apelación Multifuero
Circunscripción Judicial de San Pedro

Abog. Alexi A. Barrero I.
Miembro
Tribunal de Apelación

Jose Valiente González
Tribunal de Apelaciones en lo Penal

Que, el Comité Evaluador siguiendo la metodología establecida en la Ley 6.469 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, y la Resolución N° 411/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; este comité de evaluación considera que los precios ofertados se adecuan al precio referencial establecido y que los mismos son de ejecución posible y que han cumplido con todas las cargas impositivas, sociales y laborales que gravan los bienes ofertados, excepto el precio cotizado para el Ítem N° 25 – Perforadora del Lote N° 1 Útiles de Oficina que se considera excesivo y se aparta del precio normal del mercado y del precio referencial estimado por la convocante.----------

Que, de conformidad a lo establecido en el punto 2 de la sección II, criterio de evaluación - Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica del Pliego de Bases y Condiciones el comité de evaluación procede a la verificación de las documentaciones requeridas para analizar el cumplimiento con este requisito, resultando que la firma recomendada para adjudicación cumple con los parámetros exigidos en el Pliego de Bases de la presente Licitación. ----------

Que, de conformidad a lo establecido en el punto 2 de la sección II, criterio de evaluación - Verificación de la Capacidad Financiera del Pliego de Bases y Condiciones el comité de evaluación procede a la verificación de las documentaciones requeridas para analizar la capacidad financiera de las firmas oferentes resultando que la firma recomendada para adjudicación cumple con los parámetros exigidos en el Pliego de Bases de la presente Licitación. ----------

Que, de conformidad a la Ley N° 2.461/2.004 "SE CREA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO", la Resolución N° 1.752 de fecha 07 de octubre del año 2008 de la Corte Suprema de Justicia, se aprueba la descentralización Administrativa de la Circunscripción Judicial de San Pedro, y la Resolución N° 26/2002 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior, es objetivo del Consejo de Administración lograr una eficiente administración de justicia.----------

POR TANTO; de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones. ----------

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO.**

**RESUELVE:**

Lic. Cristina Ocampo
Secretaria
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Abog. Carlos David Lezcano González
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero
Circunscripción Judicial de San Pedro

Abog. Alexi A. Barreto I.
Miembro
Tribunal de Apelación

Jose Valiente González
Tribunal de Apelaciones en lo Penal

**ART. 1°:** Adjudicar el llamado a contratación para Adquisición de Útiles de Oficina, PAC N° 2, ID N° 377.134, a la firma **Office Compu S.A.,** por un monto total de Gs. **29.282.550** (guaraníes veintinueve millones doscientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta), para la provisión de los lotes N° 5 Adquisición de Tóner Lexmark y N° 7 Adquisición de Tóner HP incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

**ART. 2°:** Suscribir el contrato con la firma **Office Compu S.A.,** por un monto total de Gs. **29.282.550** (guaraníes veintinueve millones doscientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta). ----------

**ART. 3°: Rechazar,** la oferta presentada por la firma Nazareno Comercial e Industrial S.R.L., para el Lote N° 1 – Útiles de Oficina considerando que el precio cotizado para el Ítem N° 25 – Perforadora se considera excesivo y se aparta del precio normal del mercado y el precio referencial estimado por la convocante. ---

**ART. 4°: Declarar Desierto,** el Lote N° 1 Útiles de Oficina considerando que la oferta presentada es excesiva y se aparta del precio normal del mercado y el precio referencial estimado por la convocante. ----------

**ART. 5°: Declarar Desierto,** los Lotes N° 2 Adquisición de Papel con Criterios de Sustentabilidad y otros Productos de Papel y Cartón; Lote N° 3 Adquisición de Sellos de Oficina; Lote N° 4 Adquisición de Cintas para Impresora Matricial; Lote N° 6 Adquisición de Tóner Kyocera por la falta de ofertas a ser analizados técnica y económicamente. ----------

**ART. 6°:** Imputar la presente erogación al presupuesto de la Circunscripción Judicial de San Pedro. ----------

**ART. 7°**: Notifíquese y archívese. ----------

Abog. Carlos David Lezcano González
Miembro
Tribunal de Apelación Multifuero
Circunscripción Judicial de San Pedro

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO
Consejo de Administración

Abog. Alexi A. Barreto I.
Miembro
Tribunal de Apelación

José Valiente Gonzá
Tribunal de Apelaciones en lo

**ANTE MÍ:**

Lic. Cristina Ocampos I.
Secretaria
Consejo de Administración

RECIBIDO POR

RECIBIDO POR

FIRMA: .....

ACLARACION: Lic. Ruth Deliana Garbini
ADMINISTRADORA

FECHA 23.04.20 HORA: 12:47

RECIBIDO POR

FIRMA: .....

ACLARACION: C.P. Mirtha B. Rodriguez G.
Asistente Administrativo

FECHA: 23/04/20 HORA: 12:51